

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**107****MÓSTOLES NÚMERO 2**

## EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 570 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 336 de 2009*

En Móstoles, a 30 de octubre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 570 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante y denunciados, don Constantín Barbuleasa y don Claudiu Horumba, y como denunciado, don Gabriel Danciu.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Constantín Barbuleasa, a don Claudiu Horumba y a don Gabriel Danciu de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Claudiu Horumba y don Gabriel Danciu, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 28 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/4.821/10)